

de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (convocatoria del año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de diciembre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

**ANEXO DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES BENEFICIARIAS**

Entidad beneficiaria: Agrupación Centro Comercial Abierto de Alcalá la Real  
 CIF: G 23426166.  
 Núm. de expediente: 03/2005.  
 Nombre del Evento: Feria Comercial Central.

Acción subvencionada	Inversión aprobada	%	Subvención
Diseño, produc. e inserc. anuncios en soportes publicitarios fijos y móviles	12.900 euros	39,745	5.127,11 euros
Totales:	12.900 euros		5.127,11 euros

**ANEXO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS**

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lopera (Jaén).  
 CIF: P2305600E.  
 Núm. de expediente: 01/2005.  
 Nombre del Evento: Expolopera 2005.

Acción subvencionada	Inversión aprobada	%	Subvención
Diseño, prod. e inserc. anuncios en prensa	923,36	50	461,68
Diseño, prod. y edición carteles	800,00	50	400,00
Diseño, prod. y edición de folletos	821,50	50	410,75
Diseño, prod. y edición de logotipos	880,00	50	440,00
Totales:	3.424,86 euros		1.712,43 euros

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se amplían la concesión subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2005.*

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, al disponer de nueva asignación presupuestaria y en base al principio de eficacia, todo ello realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir

del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 14 de diciembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Rafael López-Sidro Jiménez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*DECRETO 277/2005, de 13 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en materia de gestión del gasto y de contratación administrativa en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

El Decreto 185/1995, de 25 de julio, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto, establece una desconcentración de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo que se refiere a los gastos del Capítulo II, servicios 02, 03 y 04 del presupuesto de gastos, así como determinadas competencias en materia de contratación administrativa referidas a contratos de presupuesto inferior a 15 millones de las antiguas pesetas, con excepción de los relativos a la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, en los que la desconcentración se limita a los de presupuesto inferior a un millón de la referida moneda.

Asimismo, mediante el Decreto 77/1992, de 12 de mayo, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones de la Consejería, se desconcentran competencias en materia de gestión del gasto en relación con los créditos del Capítulo I, servicios 02, 03 y 04.

La conveniencia de incrementar la cuantía de los límites establecidos y su adaptación al euro, y de proceder a adecuarlo a los cambios del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y a las modificaciones organizativas en relación con los Centros Periféricos de la Consejería, justifican la modificación del vigente régimen de desconcentración de competencias en la materia, realizándose todo ello en virtud de lo previsto en los artículos 3.1. y 12.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 34.1. de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y en el uso de las facultades conferidas por el art. 39.2 de la citada Ley 6/1983, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre de 2005.

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Desconcentración de competencias en materia de gestión del gasto.

Se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en materia de gestión del gasto, las competencias de aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación y proposición de pagos, a las que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su

cargo, consignados en los Capítulos I, II y VI del presupuesto de gastos de cada ejercicio, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos.

Artículo 2. Desconcentración de competencias en materia de contratación administrativa.

Se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás normativa que sea de aplicación, en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, siempre que el presupuesto de licitación no exceda de 300.000 euros.

Disposición transitoria única. Expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto.

A los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor del presente Decreto les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y expresamente:

- El Decreto 185/1995, de 25 de julio, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- El Decreto 77/1992, de 12 de mayo, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones de la Consejería.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 598/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 598/2005, interpuesto por don Antonio Rodríguez Quirós y otros, contra la Orden de la Consejería de Salud de 29 de marzo de 2005, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Abrevadero de las Fuentes de Barrida», Tramo único, incluido el lugar asociado Abrevadero de las Fuente de Barrida, en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz (VP 152/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Abrevadero de las Fuentes de Barrida», en toda su longitud, incluido el Abrevadero de las Fuentes de Barrida, en el término municipal de Villaluenga del Rosario, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Abrevadero de las Fuentes de Barrida», en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de abril de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Abrevadero de las Fuentes de Barrida», en el término municipal Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 23 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 115, de fecha 20 de mayo de 2004.

En dicho acto de deslinde doña Antonia Gutiérrez Villanueva y doña Lázara Gutiérrez Villanueva manifiestan su disconformidad con el acto de clasificación y con el inicio de las operaciones materiales de deslinde, alegando que presentarán alegaciones en el futuro, lo que hacen con posterioridad a este acto, y antes del periodo de exposición pública.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz núm. 7, de fecha 11 de enero de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones idénticas a las planteadas anteriormente por parte de doña Antonia y doña Lázara Gutiérrez Villanueva.